



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta 30 JUN 2017

RES. CD-ECO N° 202-17

Expte. N° 6550/10

VISTO: La nota que obra a fs. 379 de autos, presentadas por el Abogado Alfredo Gustavo Puig, Director del Departamento Jurídico, por medio de la cual solicita la designación interina del Abog. Marcelo Ramón Domínguez, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Derecho Público - Módulo I; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abog. Omar Alberto Carranza ocupó el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Derecho Público - Módulo I, hasta el 28/2/17, fecha en la que se produjo el cumplimiento del plazo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad y la Res. CS N° 531/11, siendo este docente el Responsable de la Cátedra.

Que ante tal finalización de funciones, resulta necesario designar un nuevo responsable de la Cátedra a los efectos de dar cumplimiento de las actividades y responsabilidades descriptas en el Art. 4° del Anexo de la Res. CD-ECO N° 342/14.

Que asimismo, la Res. CD-ECO N° 342/14, Reglamento Académico de Responsables de Cátedra y/o asignatura y/o materia de esta Facultad, establece textualmente:

Artículo 2°: Cuando existan dos o más profesores regulares con igual cargo en la mayor jerarquía, el Responsable de Cátedra será el de mayor antigüedad dentro de la asignatura y en el caso de que ambos hayan accedido al cargo en un mismo concurso docente, lo será el que haya obtenido mejor ubicación en el orden de mérito en dicho concurso.

Artículo 3°: En caso de ausencia del responsable de cátedra por licencia de cualquier tipo, mientras dure la misma, será reemplazado por el profesor regular que le siga en el orden de jerarquía de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes. Excepcionalmente y frente a una situación de urgencia ante la ausencia de profesores regulares en la asignatura, el Decano podrá designar temporariamente un docente como Responsable de Cátedra hasta tanto se regularice la situación suscitada.

Que el Abog. Marcelo Ramón Domínguez viene cumpliendo las funciones concernientes a un docente responsable de Cátedra, desde el 1/3/17 y cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

El Despacho N° 178/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 389 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/17 de fecha 06/06/2017.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Abog. MARCELO RAMÓN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 10.167.321, en el cargo INTERINO de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la Asignatura **Derecho Público - Módulo I**, a partir del 1 de Marzo de 2017 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



Handwritten signature and initials



///...

Res. CD-ECO N° 202.17

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Abog. MARCELO RAMÓN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 10.167.321, en el cargo REGULAR de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura **Derecho Público - Módulo I**, a partir del 1 de Marzo de 2017 y mientras permanezca ocupando dicho cargo l cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Res. CS N° 350/87 - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

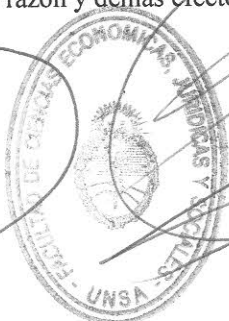
ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (ex Omar Alberto Carranza).

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a la interesada, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Handwritten signature

Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa